



SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra surtida la notificación personal del demandado mediante apoderado judicial y vencido el término del traslado sin haber contestado la demanda que se encuentra para llevar a cabo audiencia oral señalada en el artículo 372 del C.G.P. Provea.
Sincelejo, Sucre, 20 de agosto de 2020

Pulgar

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

DIVORCIO
70001311000120190025900
DE MELISSA MILENA ARIAS CALDERA
CONTRA HOLMES DUVAN RIOS CADENA

Agosto veinte de dos mil veinte.-

Visto el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

PRIMERO: Téngase por notificado el demandado el día 9 de diciembre de 2019 a las 4:45 p.m. mediante apoderado judicial el Dr. Samir Andrés Gallo Diego.

SEGUNDO: Tener por no contestada la demanda.

TERCERO: Señálese el día **6 de octubre de 2020 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo audiencia del 372 del C.G.P, por medios virtuales, a través de la plataforma TEEMS.

CUARTO: Se practicarán en audiencia las siguientes pruebas:

Documentales:

- ✓ Se tendrán las aportadas con la demanda a las que se les dará valor probatorio al momento del fallo.

Interrogatorio de Parte

- ✓ Se recibirá Interrogatorio a las partes

Testimoniales

- ✓ Se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores ROSMERY GOMEZ GRANADA, GABRIEL DAVID VELILLA ALVAREZ, LUIS JOSE ARIAS HOYOS y CARMEN CALDERA TEJADA, la parte interesada deberá aportar las direcciones de correo electrónico para efectos de citación y presencia de los testigos.

Se le advierte que por inasistencia injustificada, las partes se harán acreedoras a multa que oscile entre 5 a 10 S.M.L.M.V y la terminación del proceso; los testigos multa que oscile entre 2 a 5 S.M.L.M.V

QUINTO: Téngase al Dr. Samir Andrés Gallo Diego, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Dajala



NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez.-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA